

4686 decreto № ______

TEMUCO, 0 7 NOV. 2024

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Transferencias de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 25 de enero 2024 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

2.- El ordinario N°100, de la sesión de concejo municipal de fecha 06 de febrero de 2024, donde se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

3.- La Resolución Exenta N° 111/IX REG. Del 20 de febrero 2024, que aprueba el proyecto comunal y Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género y la municipalidad de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1110 de fecha 11 de marzo 2024, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos Y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Oficio Alcaldicio N°1612 de fecha 28 de agosto 2024, que solicita autorización para realizar modificación y redistribución presupuestaria del Convenio Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

6.-El Oficio Alcaldicio N°1827 de fecha 30 de septiembre 2024, que remite la modificación de Convenio Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

7.- La Modificación del Convenio de Continuidad
Transferencias de Fondos Y Ejecución, del programa 4 a 7, enviado a la Municipalidad de
Temuco, con fecha 11 de septiembre 2024.

8.- La Resolución Exenta N° 272 de fecha 07 de octubre 2024, que aprueba la modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos, para el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, con el objetivo reasignar y focalizar los excedentes en el ítem de gastos de personal e inversiones, en las necesidades actuales que presentan las mujeres, niñas y niños beneficiarios del programa.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la municipalidad de Temuco, por redistribución presupuestaria.

2.- Establézcase que la vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primero del mismo.

3.- Considerase el Convenio citado en los vistos de fecha 25 de enero de 2024, parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CIPALIDA NAVARRO

TEMIL

MAURICIO CRUZ COFRÉ

MTM/JBE/MCZ/JCL/HGC/PMR

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Programas Sociales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



JBG/KGA/JSP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA №: 00272/2024

Temuco, 07/10/2024

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
- 4.- Ley №19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:
- 6.- Ley №18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley Nº 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024;
- 8.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:
- 9.- Resolución RA 121830/278/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 10.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG; 11.- Resolución Exenta N°1.114, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2024:
- 12.- Resolución Exenta №111/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 25 de enero de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Oficio Ordinario N°1612, de fecha 28 de agosto de 2024, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, que solicita se realice una modificación del Convenio señalado en visto precedente;
- 14.- Nº0479/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Profesional del Programa Mujer y Trabajo Regional de Sernameg Araucanía, doña Katerina González Arévalo, que aprueba técnica y financieramente la modificación requerida en el visto anterior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

- 5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la 1. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 25 de enero de 2024 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº111/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
- 6.- Que, por medio de Oficio Ordinario Nº1612, de fecha 28 de agosto de 2024, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se realice una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg, para los establecimientos educacionales "Escuela Arturo Prat", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Amanecer", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2.
- 7.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a disponer la modificación del Convento ya indicado, según los antecedentes antes expuestos, los que han sido aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujer y Trabajo Regional de Sernameg Araucanía, doña Katerina González Arévalo, por medio de Memorándum Nº0479/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.
- 8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 11 de septiembre de 2024, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
- 9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
- 10.- Que, la Resolución RA 121830/278/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, determinando como el primer orden al profesional Abogado Regional don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

New Y

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 11 de septiembre de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7".//

En Temuco, a 11 de septiembre de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don JAIME SALDIVIA PALACIOS, cédula de identidad Nº11.426.003-7, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Temuco, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 25 de enero de 2024 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº111/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1612, de fecha 28 de agosto de 2024, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se realice una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg, para los establecimientos educacionales "Escuela Arturo Prat", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Amanecer", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a disponer la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes antes expuestos, los que han sido aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujer y Trabajo Regional de Sernameg Araucanía, doña Katerina González Arévalo, por medio de Memorándum Nº0479/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido de redistribuír el aporte de presupuesto original que corresponde a los establecimientos educacionales "Escuela Arturo Prat", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Amanecer", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°1612, de fecha 28 de agosto de 2024, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, siendo aprobada dicha modificación técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujer y Trabajo Regional de Sernameg Araucanía, doña Katerina González Arévalo, por medio de Memorándum N°0479/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, quedando los cuadros presupuestarios del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, de la siguiente manera:

a.- Escuela Arturo Prat:

- ASSAULT

ítem		Aporte SernamEG
	Nombre	Rècurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$12.005.639
2	Gastos de Operación	\$4.302.997
3	Gastos de Inversión	\$710.439
	Totales	\$17.019.075

b.- Escuela Campos Deportivos:

Ítem		Aporte SernamEG
	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.193.411
2	Gastos de Operación	\$3.569.814
3	Gastos de Inversión	\$255.850
	Totales	\$17.019.075

c.- Escuela Amanecer:

Ítem		Aporte SernamEG
	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$12.563.749
2	Gastos de Operación	\$3.744.887
3	Gastos de Inversión	\$710.439.
	Totales	\$17.019.075

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/278/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO como representante legal de la i. Municipalidad de Temuco

consta de Decreto Alcaldicio № 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de Sernameg del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 479	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA